

no lo puede haver por el ningun Conocimiento
que se tiene dello, y para el efecto de esta Ayuntamiento
para remitirle a los Señores Intendentes
El Sr. D. Miguel de Rosales Dip. que así
como por su Audiencia desta N. Ciudad así es
cierto tiene acordado que el Secado se conduca
y se venda en Navarra, y se espelara al cuando
se noticiaren las que condueren en cargo el peca
do a que igualmente lo depositaron y depositaron
en la misma recess, mas convece, y le convece que
en el medio de que con mas equidad logre el peca
do el Secado y el venden y reparaciones y el
vendedores de este genero; por tanto por esta
Ciudad la Proposicion antes de el Cavallero de
donos Dip. se puto a que y como lo es
to para sus efectos se ha de aver alor
Cavallero peler Secantes y Diputados del
Comun

Averoria } Comun
Veni en este Ayuntamiento en memorial que
presentado por Dionisio Sionton veni de esta
Ciudad en que pide que en atenz. ^{en atenz. mas}
Numero de Sta. Catalina de N. Ciudad ^{de N. Ciudad}
tiene preffado le conceda la ^{de N. Ciudad}
licencia para poder tener una Averoria, y
venda en ella lo virg. de N. Cochero, y enton
dido por esta Ciudad Acuerdo se le concede
para los efectos, y no en mas

Averoria } Comun
Veni en este Ayuntamiento en memorial
presentado por Damian Saura veni de
esta Ciudad y Cochero de N. Ciudad en el par.

